

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 95.695- DEP-99 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del “Colegio Tecnológico del Sur” (G-041), Nivel Medio, Modalidad Técnica, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, propiedad de la Asociación Civil Colegio Tecnológico del Sur;

Que el establecimiento implementa el Plan de Estudios que expide el título “Técnico en Electrónica con Orientación hacia las Telecomunicaciones”, según Resolución N° 3165/05 Anexo IV;

Que la Representante Legal solicita autorización para implementar, además, a partir del Ciclo 2011, la especialidad “Informática Profesional y Personal” , que extienda el título “Técnico en Informática Profesional y Personal”;

Que la Dirección de Nivel Medio solicita que la institución realice las adecuaciones correspondientes a ambos Planes de Estudios, de manera que se ajusten a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación, a los efectos de que las dos especialidades puedan encuadrarse en los Marcos de Referencia para la Homologación de Títulos;

Que habiendo efectuado la institución las modificaciones correspondientes, la Dirección de Nivel Medio considera dar curso favorable a la propuesta;

Que la Resolución N° 1773/09 ratifica el convenio vigente entre la Asociación Civil Colegio Tecnológico del Sur y el Consejo Provincial de Educación, en el cual se establece que la Planta Orgánica Funcional, aprobada en su artículo 3°, será subvencionada en un 50%, en el marco de la Resolución N° 1195/08;

Que corresponde aprobar las adecuaciones realizadas al Plan de Estudios “Técnico en Electrónica con Orientación hacia las Telecomunicaciones” y aprobar el Plan de Estudios “Técnico en Informática Personal y Profesional”, en el marco de la normativa vigente, dejando constancia de que ambas especialidades cuentan con el mismo Ciclo Básico;

Que corresponde crear una (1) división de Cuarto Año destinada a la especialidad “Técnico en Informática Profesional y Personal”;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en el Colegio Tecnológico del Sur (G-041), de San Carlos de Bariloche, las adecuaciones realizadas al Plan de Estudios que otorga el título “Técnico en Electrónica con orientación hacia las Telecomunicaciones”, según obra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la implementación de 1° a 6° Año, del Plan de Estudios obrante en el Anexo I a partir del Período Lectivo 2011.

ARTICULO 3°.- APROBAR, en el Colegio Tecnológico del Sur (G-041) el Plan de Estudios que otorga el título “Técnico en Informática Personal y Profesional”, obrante en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, en el Colegio Tecnológico del Sur la implementación gradual del Ciclo Superior del Plan obrante en el Anexo II, a partir del Período Lectivo 2011.

ARTICULO 5°.- CREAR, a partir del Período Lectivo 2011, en el Colegio Tecnológico del Sur (G-041) una (1) división de 4° Año- 50 hs. cátedra - Plan de Estudios “Técnico en Informática Profesional y Personal”, según Anexo II.

ARTICULO 6°.- DEJAR CONSTANCIA de que el Ciclo Básico de ambas especialidades es el mismo y que los alumnos podrán optar por una de ellas para el Ciclo Superior.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que en el Certificado Análítico deberán consignarse las Resoluciones del Plan efectivamente cursado por el alumno.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la Planta Orgánica Funcional del Colegio Tecnológico del Sur (G-041), 2da. Categoría, Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche, aprobada por el Artículo 3° de la Resolución N°177 3/09, quedará conformada según obra en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctico - Pedagógica – Administrativa del establecimiento continuará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II.

ARTICULO 10°.- AFECTAR, por parte de la Subsecretaría de Administración y Finanzas la partida presupuestaria que se requerirá para subvencionar el 50% de la Planta Funcional conformada en el artículo 8°, obrante en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Subsecretaría de Administración y Finanzas y por intermedio de la Dirección de Educación Privada a los interesados y archivar

RESOLUCIÓN N° 122
DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO III - RESOLUCIÓN N°122

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

ESTABLECIMIENTO: Colegio Tecnológico del Sur

REGISTRO: G-041

NIVEL: Medio

CATEGORÍA: Segunda

TURNOS: Mañana y Tarde

PLANES DE ESTUDIOS: “Técnico en Electrónica, con Orientación hacia las Telecomunicaciones” – “Técnico en Informática Profesional y Personal”

CARGO	CANTIDAD
Director	1
Secretario	1
Preceptor	4
TOTAL DE CARGOS	6

CICLO		Año de Estudios	Cantidad de Divisiones	Subtotal Horas Cátedra Curriculares
BÁSICO		1° Año	1era. división	50
		1° Año	2da. división	50
		2° Año	1	50
		3° Año	1	50
SUPERIOR	“Técnico en Telecomunicaciones con orientación hacia las Telecomunicaciones”	4° Año	1	50
		5° Año	1	50
		6° Año	1	50
		“Técnico en Informática Profesional y Personal”	4° Año	1
			Total divisiones: 8	Total Hs. cátedra: 400